



PERÚ

Ministerio
de Educación

ADM.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004 - 2025/GRP-UE.301:CM."PRG"-D/ADM.

Piura, 10 de Febrero del 2025.

VISTA: La Ley N° 29783 -Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por Ley N° 30222 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR-; con el Memorando N° 78-2025-CM."PRG"/ADM., de fecha 06.02.2025, remitido por la Jefa de la Oficina de Administración del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, con el Acta del Proceso de Elección de los Representantes del Comité Electoral de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Servidores de la Unidad Ejecutora 301: CM. "Pedro Ruiz Gallo" – Castilla – Piura, para el periodo 2025 - 2027; con la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, del 07.06.2012, que Aprueba la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST y su instalación, en el sector público; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo -Ley N° 29783-, tiene como objetivo principal promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; siendo el ente fiscalizador el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; asimismo, se establecen las normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales, pudiendo los empleadores y los trabajadores establecer libremente los niveles de protección respectivos que mejoren lo previsto en la presente norma; teniendo como ámbito de aplicación todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, así como Trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, de fecha 07 de Junio del año 2012, el Ministerio de Trabajo Aprueba la "Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST y su instalación, en el sector público";

Que, mediante Memorando del Visto, N° 78-2025-CM."PRG"/ADM., de fecha 06.02.2025, remitido por la Jefa de la Oficina de Administración del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, con el Acta del Proceso de Elección de los Representantes del Comité Electoral de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Servidores de la Unidad Ejecutora 301: CM. "Pedro Ruiz Gallo" – Castilla – Piura, para el periodo 2025 - 2027, se da cuenta de la elección del Comité Electoral, el día 28 de Enero del 2025, que va a conducir el proceso electoral de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, recomienda que se derive a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión del acto resolutivo correspondiente que reconozca al referido Comité Electoral;

Que, estando a lo expuesto en los documentos del Visto, con los visados de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura; asimismo, con lo dispuesto por la Ley N° 29783 -Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR-, con lo dispuesto en la Ley N° 28044 -Ley General de Educación-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-





PERÚ

Ministerio de Educación



2012-ED; lo dispuesto por la Ley Marco del Empleo Público N° 28175; lo dispuesto por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS-; en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo dispuesto por los artículos vigentes de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; lo dispuesto por la Ley N° 32185, que Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 296-2014/GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 738-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, respectivamente; y en uso de las facultades delegadas conforme a la Resolución Directoral N° 004-2025/GRP-UE-301:CM"PRG"-D, de fecha 08.01.2025, que encarga el puesto de Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora N° 301:"Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Piura, a la Sra. Lic. Adm. Edy Angelina Vilela Núñez, con efectividad a partir del día 02 de Enero y hasta el día 31 de diciembre del 2025; corresponde emitir el presente acto resolutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución del Comité Electoral que llevará a cabo el proceso eleccionario para elegir a los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad Ejecutora N° 301: "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura, el cual queda conformado como se detalla a continuación:

Presidente: Sr. Lic. VICENTE SERAFÍN PATIÑO RIVERA
 Secretario : Tco.3 EP. Sr. JORGE YOSAN JIMÉNEZ RUIZ
 Vocal : Sr. KEVIN ALEXANDER TIMOTEO BERNAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los miembros del Comité Electoral elegido y de los demás estamentos que corresponda, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
 Lic. Edy A. Vilela Nuñez
 (E) ADMINISTRACIÓN
 IEPM "CM PEDRO RUIZ GALLO"

DISTRIBUCIÓN:
 Archivo As.Leg.....1
 Of. Adm.....1
 Aper.....1
 Escalafónl.....1
 Integrantes Comité.....3/7
 EAVN./jzz.